



*Asociación para el Desarrollo
Comarcal del NORDESTE
de la Región de Murcia*



Ayuntamiento de
Abanilla



Ayuntamiento de
Fortuna



Ayuntamiento de
Jumilla



Ayuntamiento de
Yecla



PDR

Ayudas "Enfoque LEADER"

2ª CONVOCATORIA.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
Estimando la vida en zonas rurales



REQUISITOS BÁSICOS

- Acometer un proyecto de inversión dentro de la zona de aplicación del programa (municipios de Abanilla, Fortuna, Jumilla y Yecla).
- No iniciar la inversión hasta la presentación del expediente.
- En el caso de empresas, cumplir los requisitos de pequeña y mediana empresa o de microempresa.
- En el caso de Cooperativas, S.A.T., Sociedades Laborales, que se dediquen a la producción, comercialización y/o transformación de productos agrarios, los límites serán los establecidos en la legislación vigente.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, o en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- Que se trate de un proyecto **innovador**, así como viable técnica, económica y financieramente.
- Generar o mantener empleo.
- Mantener el destino de la inversión, al menos, durante cinco años posteriores a la certificación de finalización de inversiones.

BENEFICIARIOS DE AYUDAS LEADER

Como norma general, podrán beneficiarse de las ayudas los Empresarios Individuales, Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Anónimas Laborales y cualquier otra forma jurídica recogida en la legislación vigente, así como los Entes públicos de carácter local.

ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

A título orientativo, se enumeran una serie de actividades dentro de las medidas sobre las que se desarrollará esta iniciativa en la comarca del Nordeste.

Se valorarán de forma especial aquellas actividades que pueden acogerse a esta iniciativa que fomenten la igualdad de oportunidades para jóvenes y mujeres.

Las 7 medidas que gestiona "Enfoque Leader" son las siguientes:

M 123.- AUMENTO DEL VALOR AÑADIDO DE LOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS.

El objetivo prioritario de esta medida es que las microempresas dedicadas o que pretendan dedicarse a la transformación y/o comercialización en los sectores agroalimentarios aumenten su competitividad y su eficiencia. Así mismo se pretende la diversificación de las actividades de la zona de actuación del Nordeste de Murcia y la creación de nuevas alternativas de desarrollo.

Serán beneficiarias de las ayudas las **microempresas** que se ubiquen en el territorio de la Comarca del Nordeste y dedicadas a la transformación y/o comercialización de los productos agrarios incluidos en el anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca y los productos forestales. La microempresa queda definida como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros

Las acciones que se contemplan se describen, a modo de ejemplo, a continuación.

- Apoyar la creación y desarrollo de microempresas de transformación artesanal de productos agrarios.
- Apoyar la creación de microempresas para la elaboración y comercialización directa de los productos de la explotación.
- Apoyar la creación y desarrollo de microempresas de transformación de productos de calidad.
- Apoyar la creación y desarrollo de microempresas de transformación de productos ecológicos.
- Ayuda a la mejora de microempresas de transformación de productos agrarios, de calidad y de producción ecológica.
- Apoyar inversiones materiales e inmateriales para la creación de nuevas empresas y ampliación de las existentes.
- Apoyar a las microempresas para la aplicación de nuevas tecnologías.
- Apoyar inversiones para la elaboración de nuevos productos y la aplicación de nuevos procesos y tecnologías.
- Apoyar las inversiones derivadas de la aplicación de mecanismos de mayor trazabilidad y seguridad alimentaria.
- Apoyar inversiones dirigidas al ahorro de agua, gestión de residuos, aprovechamiento de subproductos y utilización responsable de los recursos naturales.

Intensidad Ayuda = 50% inversión subvencionable.

Cuantía máxima por proyecto 200.000€

M 311 DIVERSIFICACIÓN HACIA ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS.

La combinación de las actividades agrícolas con actividades complementarias en otros sectores se ha desarrollado principalmente en zonas en las que la economía del territorio ya había comenzado a diversificarse. Mediante esta medida se intentará incrementar esta capacidad existente en muchas áreas de la comarca, con el fin de incrementar las posibilidades de desarrollo de las unidades familiares titulares de explotaciones agrarias.

El beneficiario de estas ayudas será persona física que siendo titular de una explotación agraria, al menos el 30 % de su renta total la obtenga de actividades agrarias u otras actividades complementarias, siempre y cuando la parte de renta procedente directamente de la actividad agraria realizada en su explotación no sea inferior al 25 % de su renta total y el tiempo de trabajo dedicado a actividades agrarias o complementarias sea superior a la mitad de su tiempo de trabajo total, así como los miembros de su unidad familiar.

Las acciones que se contemplan se describen, a modo de ejemplo, a continuación.

- Ayuda a la creación de microempresas de ecoturismo.
- Ayuda a la creación de alojamientos de turismo rural.
- Ayuda a la creación de microempresas que ofrezcan servicios de alojamiento alternativos (camping, zonas de acampada).
- Ayuda a la creación de empresas de restauración que potencien la gastronomía local.
- Ayuda a la creación de microempresas de artesanía.
- Ayuda a la utilización de energías alternativas.
- Ayuda a la creación de empresas para la elaboración y comercialización directa de los productos de la explotación.
- Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas de transformación artesanal de productos agrarios.
- Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas de transformación de productos de calidad.
- Ayuda a la creación y desarrollo de microempresas de transformación de productos de producción ecológica.
- Ayuda a la mejora de microempresas de transformación de productos agrarios, de calidad y de producción ecológica.
- Ayuda al desarrollo de promociones de productos locales de calidad.
- Ayuda al desarrollo de promociones de productos artesanos.
- Ayuda a la introducción de fabricación o técnicas innovadoras en las actividades no agrarias.
- Ayuda para la creación de puntos de venta directa de los productos de la explotación.
- Iniciativas que oferten nuevas formas de producción y comercialización o promoción.
- Ayuda a la implantación de nuevas tecnologías en actividades no agrícolas.
- Ayuda a la instalación de servicios telemáticos.
- Ayuda a la creación de páginas web para la promoción de los productos.
- Ayuda a la creación de páginas web para la comercialización de los productos.

Intensidad Ayuda = Máxima 50% y mínima 30%.

Cuantía máxima por proyecto 200.000€

M 312 AYUDAS A LA CREACIÓN Y AL DESARROLLO DE MICROEMPRESAS.

En nuestra comarca las microempresas desarrolladas en el medio rural conforman un grupo muy importante a la hora de incidir en la mejora de las oportunidades de empleo y desarrollo económico del territorio.

Serán beneficiarias de las ayudas las microempresas que se ubiquen en el territorio de la Comarca del Nordeste. Las dedicadas a la transformación y/o comercialización de los productos agrarios lo serán de productos excluidos del anexo I del Tratado. La microempresa queda definida como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros

Las acciones que se contemplan se describen, a modo de ejemplo, a continuación.

- Ayudas a la creación de microempresas artesanales.
- Ayudas a la creación de microempresas que utilicen los recursos naturales del territorio como base de elaboración de sus productos, elementos tradicionales y patrimoniales del territorio.
- Ayuda a la creación de microempresas innovadoras en el territorio. La innovación vendrá dada por el producto final o los métodos de producción.
- Ayuda a la ampliación y mejora de microempresas que supongan una mejora de la calidad de sus productos finales y servicios, mejora de los procesos productivos, así como el incremento de la competitividad frente a otras empresas.
- Ayuda a la ampliación y mejora de microempresas que supongan una reducción del impacto ambiental.
- Ayuda a la ampliación y modernización de microempresas que suponga el uso de energías alternativas.
- Ayuda a la ampliación y mejora de microempresas que supongan un aumento de la competitividad.
- Ayuda al traslado de microempresas siempre que dicho traslado suponga una mejora en sus instalaciones, que repercuta en menor impacto ambiental, mejor calidad de sus productos o mejora de la competitividad.
- Ayuda a las microempresas para la utilización de nuevas tecnologías.
- Ayuda a los proyectos y planes destinados al fomento del uso de nuevas tecnologías en las microempresas.
- Ayuda a la implantación de productos agrarios no locales que diversifiquen la producción agraria local.
- Ayuda a la creación de servicios o asociaciones dirigidos a la asistencia técnica a la microempresas.
- Ayuda a las microempresas para el acceso y mejora de los equipamientos informáticos y telemáticos.
- Ayuda a la creación de empresas de servicios de teletrabajo o teleservicios.
- Ayudas destinadas a la creación de microempresas orientadas a la articulación del tejido industrial a pequeña escala.
- Introducción de nuevas producciones, con demanda reconocida en el mercado, respetuosas con el medio y transferible a otras zonas.

Intensidad Ayuda = Máxima 50% y mínima 30%.

Cuantía máxima por proyecto 200.000€

M 313.- FOMENTO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.

Responder a la demanda de una clientela turística que, en determinadas condiciones (información, infraestructuras y servicios adecuados), podría favorecer el espacio rural. Así, la experiencia existente en la Comarca del Nordeste de la Región de Murcia en este ámbito, indica que el éxito de este tipo de turismo rural depende en buena medida de la disponibilidad de infraestructuras (piscinas, caminos rurales, etc.) o de servicios (restauración, actividades complementarias, etc.) en la zona o en las proximidades. Depende asimismo de la información sistemática que reciba la posible clientela y de la promoción del territorio que se haga.

Podrán ser beneficiarios todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar un proyecto turístico en el medio rural del territorio Leader del Nordeste de la Región de Murcia.

Microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Las acciones que se contemplan se describen, a modo de ejemplo, a continuación.

- Ayudas a la señalización de los alojamientos de turismo rural y hostelería en general.
- Ayudas a la creación de puntos de información turística, tanto la creación como mejora.
- Ayudas a la señalización turística de los municipios, sea la creación o mejora.
- Ayudas a la mejora de accesos a lugares de interés turístico.
- Ayudas a la señalización de rutas y de lugares de interés turístico, por su importancia paisajística, patrimonial, cultural, etnográfica, etc.
- Ayudas para la creación de alojamientos rurales, primando la utilización de energías alternativas y/o los procesos de reciclaje y reutilización de aguas residuales.
- Ayudas a la creación de pequeños hoteles (capacidad igual o inferior a 16 plazas) y hospederías (de acuerdo al art. 22 de la Ley 11/97, de 12 de diciembre, de Turismo de la Región de Murcia), primando su ubicación en edificios rehabilitados y la utilización de energías alternativas y/o los procesos de reciclaje y reutilización de aguas residuales.
- Ayudas a la creación de microempresas dedicadas a servicios de alojamiento alternativos (zonas de acampada, camping).
- Ayudas para la mejora y/o adquisición de equipamientos para empresas de servicios de alojamiento alternativo.
- Ayudas a la modernización y mejora de los alojamientos rurales existentes, siempre que esa mejora redunde en una mejor comercialización del alojamiento, y/o en la utilización de energías alternativas y/o procesos de reciclaje y reutilización de aguas residuales.

- Apoyo a las asociaciones de empresarios turísticos del territorio que tengan como objetivo la mejora de los servicios a los asociados y la promoción de los alojamientos del territorio.
- Mejora de la calidad de los alojamientos rurales mediante certificaciones de calidad y gestión ambiental (EMAS, ISO 14000, etiqueta ecológica, etc).
- Promoción de la gastronomía del territorio.
- Ayudas a la creación de empresas que pongan en marcha y/o desarrollen u ofrezcan actividades de turismo alternativo.
- Ayudas a la creación de empresas de restauración basadas en la gastronomía local.
- Ayudas para la puesta en marcha de rutas de la naturaleza y del agua.
- Ayudas para la señalización, acondicionamiento y mejora de los senderos.
- Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza y medioambiental.
- Ayuda para la creación de una ruta ornitológica (turismo de contemplación de aves) en la que se creen pequeños observatorios de aves.
- Apoyo a la realización de eventos que tengan como objetivo la promoción de la cultura y gastronomía del territorio.
- Apoyo a las campañas de promoción y comercialización del turismo en el territorio, asistencia a ferias.
- Apoyo a la creación de una imagen de calidad del turismo del Nordeste de la Región de Murcia.
- Ayudas para la puesta en marcha de itinerarios ecoturísticos.
- Apoyo específico a la creación de ofertas de agroturismo.
- Apoyo a las campañas de promoción del turismo rural del territorio.
- Apoyo a la creación de centrales de reserva o puntos de comercialización del turismo.
- Apoyo a los alojamientos rurales para el acceso a las nuevas tecnologías.
- Apoyo a las asociaciones de empresarios turísticos para el fomento de la implantación de nuevas tecnologías para facilitar la comunicación entre los empresarios.
- Apoyo a la creación de páginas web de los alojamientos.
- Apoyo a la creación de empresas de ocio y tiempo libre.
- Apoyo a las actividades de ocio y tiempo libre que tengan como función la valorización del paisaje y la educación en el cuidado medioambiental.
- Apoyo a las actividades dirigidas a la población y que tengan como objetivo dar a conocer las costumbres y formas de vida del territorio.
- Actividades complementarias del turismo dirigidas al público joven e infantil.
- Apoyo a la realización de estudio turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en el territorio.

Limitaciones.

En esta medida los alojamientos rurales no podrán ser obra nueva, se adaptarán a las normas de rehabilitación definidas por el GAL, y el límite máximo de plazas será de:

- Casa en núcleo urbano: 12 plazas.
- Casa en diseminado: 16 plazas.

Las normas definidas por el GAL, son:

Para casas rurales:

- Serán financiadas inversiones de rehabilitación, acondicionamiento y mejoras de casas ya existentes. En el caso de realizar obras de ampliación o mejora, éstas deberán guardar la armonía arquitectónica con las casas rurales de la comarca.
- Se priorizarán las que tengan una antigüedad acreditada y guarden consonancia con el estilo rural de la comarca.
- Las ventanas, persianas, puertas y otros elementos de construcción vistos (como vigas), deberán ser de madera. En ningún caso se aceptarán construcciones en hierro (salvo rejería en forja, al estilo de la comarca), plástico o aluminio, salvo que estos dos últimos imiten a la perfección a la madera.
- Los elementos constructivos y decorativos, tanto interiores como exteriores (lámparas, mobiliario, cortinas, apliques eléctricos, etc.), deberán ser de estilo antiguo y acorde con las edificaciones.
- Se deben de conservar, caso de existir, los elementos característicos de las casas: escaleras de bóveda, chimeneas, etc. Caso de existir algún elemento singular, como pesebre, etc., en la parte a rehabilitar y utilizar como dependencia del alojamiento, se rehabilitarán e integrarán en la instalación.
- Los muebles, nuevos o rehabilitados deben de estar en buen uso, deberán ser lo más uniformes posibles, no admitiéndose mesas de formica o sillones de materiales sintéticos.
- Las cocinas se alicatarán a media altura, con polletes de obra, no admitiéndose muebles de cocina como no sean alacenas o similares.
- Se debe especificar las soluciones que se van a dar a los residuos.

- Caso de existir alguna razón por las que no se puedan cumplir alguna de estas normas, el beneficiario deberá manifestarlo al equipo técnico en el momento de la visita de “no iniciación”, dejándose constancia de este hecho en el acta de la citada visita.

Para camping:

- Las instalaciones deberán integrarse en el paisaje circundante.
- En el caso de las edificaciones necesarias a construir (recepción, aseos, supermercado, cafetería, etc.), éstas deberán guardar la armonía arquitectónica con las casas rurales de la comarca.
- Los elementos constructivos y decorativos, tanto interiores como exteriores (lámparas, mobiliario, cortinas, apliques eléctricos, etc.), deberán ser de estilo antiguo y acordes con las edificaciones.
- Las ventanas, persianas, puertas y otros elementos de construcción vistos (como vigas), deberán ser de madera. En ningún caso se aceptarán construcciones en hierro (salvo rejería en forja, al estilo de la comarca), plástico o aluminio, salvo que estos dos últimos imiten a la perfección a la madera.

Intensidad Ayuda:

Para proyectos no productivos:

El 100% de los gastos elegibles.

Para proyectos productivos:

Máxima del 50% y mínima del 30%.

Cuantía máxima por proyecto 200.000€

M 321.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS.

Facilitar el establecimiento y mejora de los servicios oportunos para el desarrollo de las áreas rurales así como los demandados por las poblaciones y empresas rurales, y facilitar la conciliación de la vida laboral y personal y fomentar políticas de igualdad.

Microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Las acciones que se contemplan se describen, a modo de ejemplo, a continuación.

- Ayudas a las entidades públicas para la mejora de los servicios que facilitan la conciliación de la vida familiar y laboral en el territorio: actividades extraescolares, ludotecas, mejora de los servicios de atención domiciliaria, etc.
- Refuerzo de los servicios de apoyo a la comunidad para la conciliación efectiva de la vida familiar y laboral.
- Ayudas a la creación de empresas de prestación servicios de ayuda a domicilio.
- Ayudas a la creación de empresas que faciliten la conciliación de la vida familiar y faciliten la incorporación de la mujer al empleo. Empresas de comidas para llevar, empresas de limpieza, etc.
- Ayuda a la creación de servicios de guardería innovadores, por su tamaño, ubicación o estructura.
- Ayuda a la creación de residencias de la tercera edad y centros de día de pequeño volumen y situados en núcleos donde no exista el servicio.
- Fomentar los servicios culturales, actos culturales y oferta cultural en general.
- Ayuda a la creación de empleo.
- Apoyo a los servicios de ocio y tiempo libre.
- Fomentar el equilibrio territorial mediante la promoción de intercambios culturales y la creación de espacios de esparcimiento y convivencia.
- Apoyo al asociacionismo cultural en el territorio.
- Apoyo a eventos culturales que tengan como objetivo la puesta en valor de las costumbres y tradiciones del territorio.
- Ayudas a la realización de actuaciones que impliquen el intercambio cultural entre los municipios de la comarca.
- Ayudas a la creación de espacios de ocio para jóvenes.
- Ayudas para campañas de sensibilización entre los diferentes colectivos sobre la igualdad de oportunidades.
- Creación de aulas de acceso a las nuevas tecnologías para las asociaciones del territorio.
- Ayudas a las entidades públicas para posibilitar el acceso gratuito de la población a las nuevas tecnologías.
- Ayudas a la creación y desarrollo de empresas de servicios de actividades extraescolares. Telecentros. Microempresas de servicios de trabajo, teleservicios, teleasistencia, telemáticos, etc. que permitan la creación de empleo entre la población.
- Asistencia técnica a microempresas.
- Mejorar la extensión y calidad de la cobertura en telecomunicaciones, en tecnologías de banda ancha y en televisión digital terrestre.

Intensidad Ayuda será:

Para proyectos no productivos: El 100% de los gastos elegibles.

Cuantía máxima por proyecto 100.000€ exceptuando ayuntamientos.

Para proyectos productivos: Máxima del 50% y mínima del 30%.

Cuantía máxima por proyecto 200.000€

M 323.- CONSERVACIÓN Y MEJORA DEL PATRIMONIO RURAL.

Mediante la presente medida, se busca poner en valor la cultura, tradiciones, recursos culturales, paisajísticos, etnológicos y arquitectónicos existentes en las zonas rurales como una herramienta más de dinamización y mejora de la calidad de vida de dichas zonas.

Los posibles beneficiarios serán todas aquellas personas o entidades que deseen desarrollar actuaciones destinadas a la conservación y mejora del patrimonio rural en el territorio Leader del Nordeste de la Región de Murcia.

Microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Las acciones que se contemplan se describen, a modo de ejemplo, a continuación.

- Ayudas de sensibilización sobre cuestiones ambientales e inversiones relacionadas con el mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural así como de paisajes de alto valor natural.
- Realizar estudios e inversiones relativos al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio cultural como de los rasgos culturales de la población local y del paisaje rural.
- Acciones para el conocimiento y sensibilización de la población de los parajes de alto valor natural del territorio.
- Ayuda a la utilización de energías alternativas en los edificios públicos, que represente ahorro energético.
- Apoyo a la realización de publicaciones relacionadas con el patrimonio cultural y de naturaleza de la comarca.
- Apoyo a la realización de guías e inventarios del patrimonio cultural, natural, etnográfico, de tradiciones u oficios.
- Fomento y creación de centros de interpretación territoriales y guías de la naturaleza, centros de vigilancia y observación del medio ambiente.
- Apoyo a la integración de medidas de biodiversidad en la conservación del territorio, así como de la lucha contra la desertificación y la erosión.
- Creación de centro de interpretación del territorio y de los valores patrimoniales.
- Ayudas a la creación de rutas y centros de observación del medio ambiente.
- Ayudas para la construcción y rehabilitación de aljibes tradicionales como puntos de agua para luchas contra incendios forestales.
- Apoyo para la realización de estudios de capacidad de acogida de espacios protegidos.
- Apoyo para la realización de actuaciones de restauración hidrológico-forestal.
- Apoyo para la realización de inventarios de caminos rurales.
- Ayudas para la creación de infraestructuras que contribuyan a la mejora del medio ambiente.
- Apoyo a la creación de estaciones experimentales para la realización de estudios de viabilidad para la revitalización del entorno natural.
- Apoyo a iniciativas relacionadas con el folklore de los municipios como seña de identidad local.
- Ayuda a la realización de eventos que fomente la identidad comarcal.
- Ayuda a la rehabilitación de edificios singulares para su uso público.

- Acciones encaminadas a la recuperación y conocimiento de antiguos oficios y tradiciones.
- Talleres de aprendizaje de antiguos oficios.
- Ayudas para la puesta en valor y musealización de edificios dedicados a antiguos oficios y tradiciones.
- Apoyo a las acciones encaminadas a la promoción y publicidad del territorio, sus costumbres y su cultura.
- Apoyo a la creación de rutas culturales en el territorio.
- Ayudas a la señalización turística de los municipios.
- Apoyo a la señalización de los lugares de interés cultural del territorio.
- Ayudas para la rehabilitación de edificios y/o construcciones de valor e interés turístico.
- Ayudas para la puesta en valor y musealización de lugares de interés turístico del municipio.
- Talleres de aprendizaje de artesanía.
- Apoyo a la promoción y venta de productos artesanales elaborados por las mujeres a través de las nuevas tecnologías.
- Ayudas para potenciar el desarrollo y crecimiento de los mercadillos artesanales.
- Escuelas de restauración.
- Ayudas para la mejora y renovación de los museos del municipio.
- Apoyo al embellecimiento de pueblos que incidan en la mejora del impacto visual y que potencien la participación de la población.

Intensidad Ayuda será:

Para proyectos no productivos: El 100% de los gastos elegibles.

Cuantía máxima por proyecto 100.000€ (excepto ayuntamientos).

Para proyectos productivos: Máxima del 50% y mínima del 30%.

Cuantía máxima por proyecto 200.000€

M 331.- FORMACIÓN E INFORMACIÓN.

El objetivo de la presente medida es el desarrollo de capacidades dentro de la población potencialmente beneficiaria de las medidas para la diversificación de la economía comarcal y la provisión de servicios locales.

Microempresas, pequeñas y medianas empresas.

Podrán subvencionarse actuaciones de formación que, orientadas a las medidas 311 y 313, estén vinculadas:

- La creación y desarrollo de microempresas que vayan a diversificar la renta, mediante fuentes de ingresos alternativos, ecoturismo, gastronomía local, artesanía, etc.
- Actuaciones de formación vinculadas a la creación y desarrollo de microempresas que desarrollen industrias de transformación y/o comercialización de productos tradicionales aportándoles un valor añadido (calidad, tradición, ecológicos).
- Actuaciones de promoción de productos locales de calidad.
- Proyectos de revalorización de la artesanía.
- Fomento del comercio minorista para la revalorización de los productos locales y la artesanía.
- A la financiación de equipamientos e infraestructuras para la comercialización de productos locales y la búsqueda de nuevos canales de distribución.

● Fomento del uso y aplicación de las nuevas tecnologías en el funcionamiento de microempresas que desarrollen actividades no agrícolas.

● Iniciativas que oferten nuevas formas de producción y comercialización o promoción.

● Apoyo a las iniciativas de comercialización global y conjunta de las ofertas existentes en la zona.

● Proyectos que faciliten el acceso de toda la población a servicios telemáticos.

● Diseño y creación de páginas web para la promoción y comercialización de los productos y servicios de la zona.

● Creación y mejora de infraestructuras a pequeña escala y equipamientos turísticos, tales como centros de información, señalización de los lugares turísticos y mejora de accesos a lugares de interés turístico.

● Puesta en marcha de iniciativas que contribuyan al desarrollo de los servicios turísticos, como la creación y mantenimiento de asociaciones, redes, etc.

● Promoción y mejora de actividades de turismo alternativo (senderismo, gastronómico, agroturismo, turismo cultural, de naturaleza, etc).

● Señalización de entornos paisajísticos y elaboración de rutas turísticas (ambiental, castillos, etc).

● Promoción de la artesanía, las fiestas populares y la gastronomía como atractivo turístico territorial.

● Búsqueda de una imagen turística común de calidad del territorio y difusión de esta mediante campañas de promoción.

● Desarrollo y mantenimiento de itinerarios eco-turísticos y vías verdes, que sean incluidos en la oferta turística.

● Apoyo iniciativas relacionadas con el agroturismo.

● Realización de estudios turísticos estratégicos relacionados con el sector turístico en el territorio.

● Campañas de promoción y comercialización de productos turísticos.

● Aplicación y fomento del uso de las nuevas tecnologías en la publicidad, comunicación y gestión de los alojamientos turísticos.

● Iniciativas de turismo ecológico, agrario, turismo de naturaleza, medioambiental.

● Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.

● Actividades de ocio y tiempo libre en contacto y respetuosas con la naturaleza, como un medio de valorización del paisaje.

● Iniciativas que persigan el acercamiento y conocimiento del medio rural (de sus costumbres, forma de vida, ..) por la población, especialmente de los más jóvenes.

● Actividades complementarias del turismo destinadas al público infantil.

Los agentes económicos beneficiarios de las medidas serán todas aquellas personas y entidades beneficiarias y potencialmente beneficiarias de las medidas de diversificación económica de la economía rural en la Comarca del Nordeste.

Intensidad Ayuda será:

Para proyectos no productivos: El 100% de los gastos elegibles.

Cuantía máxima por proyecto 40.000€ exceptuando los ayuntamientos.

Para proyectos productivos: Máxima del 50% de los gastos elegibles.

Cuantía máxima por proyecto 200.000€

Al solicitar una ayuda LEADER, conviene que tenga en cuenta y *no olvide que:*

1. La Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia, está para **apoyar** actividades y proyectos empresariales, **no para regalar dinero.**

2. El **promotor** o persona que vaya a realizar el proyecto o inversión, será **quien presente la solicitud de ayuda y la documentación solicitada.** El contacto será siempre directo, **nunca con intermediarios.**

3. Para **montar una empresa o desarrollar una actividad**, lo primero y lo más importante es que **debe existir la idea de llevarla a cabo, y buscar subvenciones** que ayuden a ejecutarla. Si lo que se pretende es buscar ideas empresariales que encajen dentro de las subvenciones, actuando de **forma contraria, los proyectos están abocados al fracaso.**

4. La Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia no es una entidad bancaria que anticipa el dinero para ejecutar las inversiones. El abono de la ayuda se realiza una vez comprobado el gasto y el pago. **La ayuda debe considerarse como un premio a la inversión, nunca como fuente de financiación.**

5. **Toda la documentación que se solicita es necesaria** para completar el expediente, e **imprescindible para la tramitación de la ayuda.**

6. La **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, como organismo intermediario en la aplicación de esta iniciativa, será **quien dictamine si los proyectos presentados son subvencionables o no.**

INFORMACIÓN ADICIONAL Y SOLICITUD DE AYUDAS

Para solicitar información adicional sobre las ayudas LEADER, puede dirigirse a:

Asociación para el Desarrollo Comarcal del Nordeste de la Región de Murcia:

Avda. Pablo Picasso, 103 - Bajo.
30510 - Yecla.

Tel. y fax: 968 75 30 81
nordeste@terra.es
www.adcnordeste.es

O ponerse en contacto con los Agentes de Desarrollo Local de los siguientes ayuntamientos:

Ayuntamiento de Abanilla: Centro de Desarrollo Local

Edificio Encomienda, s/n. 1ª planta
30640 - Abanilla.
Tel.: 968 68 11 25
Fax: 968 68 06 35
desarrollolocal@abanilla.es

Ayuntamiento de Fortuna: Purísima, 7. 30620 - Fortuna.

Tel.: 968 68 51 03,
Fax: 968 68 50 18
adesarrollolocal@aytofortuna.es

Ayuntamiento de Jumilla: Cánovas del Castillo, 31. 30520 - Jumilla.

Tel.: 968 78 20 20, extensión 210
Fax: 968 78 34 53
deslocal@jumilla.org

Ayuntamiento de Yecla:

Plaza Mayor, s/n. 30510 - Yecla.
Tel.: 968 75 11 35, extensión 1201
Fax: 968 79 07 12
adl@yecla.es